

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 917 (23-02-23)

A los 23 días del mes de febrero de 2023, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A., Dra. Mónica María Cukar, Dr. Alberto Mario Tenaillon y Dr. Sebastián María Rossi, quienes se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo quinto del Estatuto Social. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

.....

4) ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2022

Toma la palabra el Dr. Sebastián María Rossi, quien manifiesta que habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares presentes. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián María Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los Señores Accionistas y Directores de
Banco Patagonia S.A.
Domicilio legal: Av. de Mayo 701, Piso 24
C.U.I.T. N°: 30-5000661-3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre estados financieros

Hemos examinado el Inventario, la Memoria Anual Integrada que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario 2022, y los estados financieros separados adjuntos, de Banco Patagonia S.A. ("la Entidad"), los que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados separados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N, O, P, Q y R; y Notas explicativas 1 a 37. Asimismo, hemos revisado los estados financieros consolidados de Banco Patagonia S.A. y sus sociedades controladas que se adjuntan, los que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022; los estados consolidados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha; Anexos y Notas explicativas seleccionadas.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, re expresadas en moneda de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado en la nota 3, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros, separados y consolidados adjuntos, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Tal como se describe en la nota 2.1, a los estados financieros separados adjuntos mencionados en el párrafo I, se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con las excepciones descritas en la citada nota. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Dirección y Gerencia consideren necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros separados y consolidados adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el punto I, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Deloitte & CO S.A., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron sus informes con fecha 23 de febrero de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la sección III A de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras" emitidas por el B.C.R.A. Dichas normas exigen cumplir requerimientos de ética, planificar y ejecutar

la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas. Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros mencionados en *I.*, dependen del juicio profesional de los auditores externos. Al realizar dichas valoraciones del riesgo, los auditores consideran el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados financieros con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que hemos obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. Opinión

Como resultado de nuestro trabajo y basados en los informes de fecha 23 de febrero de 2023 que emitió el Dr. Gustavo Carballal (socio de Deloitte & Co S.A.), en nuestra opinión, los estados financieros separados y consolidados -mencionados en el primer párrafo del punto *I precedente*- presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Banco Patagonia S.A. al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el B.C.R.A.

V. Otras cuestiones contables reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2 a los estados financieros mencionados en *I.* adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF descriptas en la citada nota.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para una adecuada interpretación de los estados financieros adjuntos.

VI. Información sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular;
2. Los estados financieros separados y consolidados de Banco Patagonia S.A. mencionados en el párrafo *I precedente*, se encuentran asentados en el libro de Balances, surgen de los registros contables y han sido preparados por la Entidad en todos sus aspectos significativos de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
3. Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la Comisión Nacional de Valores según se menciona en Notas 35 y 55 a los estados financieros separados y consolidados, respectivamente;
4. Hemos revisado la Memoria anual integrada del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de dicho cuerpo. Con respecto al Reporte del Código de Gobierno Societario emitido por el Directorio de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1, inc. a. 1) del Capítulo I Sección I del Título IV de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013) y que será presentado ante dicho organismo como anexo III separado a la Memoria, informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho informe;

5. De acuerdo a lo requerido por el art. 105 de la Ley N° 26.831 y los arts. 21 – Sección VI del Capítulo III del Título II y 4º inciso d) – Sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado en el párrafo /V precedente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el Párrafo de Énfasis en el citado informe;

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2023.

Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A.
T°147 – F°66

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas se da por finalizada la reunión.-----

Sebastián María Rossi
Síndico Titular

Alberto Mario Tenailon
Síndico Titular

Mónica María Cukar
Síndico Titular